



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000235

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2022-MDC/ALC

Camanti, 31 de mayo, 2022

**VISTOS:** El INFORME N° 152-2022-JNHC/URH-MDC/Q del Jefe de Recursos Humanos, INFORME N°0247-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del (e) de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y el INFORME LEGAL N° 0060-2022-ALE-MDC del asesor legal externo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el INFORME N°0247-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del (e) de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite el tareo del personal administrativo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO", requiriendo la elaboración de la planilla única de remuneraciones, teniendo dentro del tareo al Ing. Nelly Condori Apaza (...).

Que el INFORME N° 152-2022-JNHC/URH-MDC/Q, señala que la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0195-2019-MDC/A, directiva en la que en su punto XI EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA 11.1 GENERALIDADES en los puntos número 8 establece lo siguiente: "8. *RESIDENTE DE OBRA: Para fines de obras públicas por administración directa toda obra debe contar con un residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado, sea de planta o contratado por planilla a plazo determinado y especializado de acuerdo al tipo de obra materia de ejecución. La municipalidad Distrital de Camanti a propuesta de la UEI designará al profesional residente de obra observando los mecanismos y demás normas conexas de la administración pública para su designación en el cargo, contará con el visto bueno de la Gerencia Municipal*".

Que Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidad, en el ARTÍCULO 39 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, conforme se verifica en el párrafo anterior, corresponde al alcalde de la municipalidad o gerente municipal, hacer la designación de los residentes de los proyectos de inversión pública mediante acto resolutivo, esto conforme establece la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0195- 2019-MDC/A que aprueba la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" numeral 8.

Que, es por ello, que el MEMORANDUM N° 0009-2022-JRTP-SGIDUR/MDCC, si bien designa residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO", se debe cumplir con el ARTÍCULO 37 de la Ley N° 27972, Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; y estando su concordante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0195-2019-MDC/A (que aprueba la ejecución de obras por administración directa) lo que genera la contraprestación efectiva, vinculación expresa y afectación al tareo de la meta 041 .

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley 27444, ha tratado el tema de la validez anticipada de los efectos del acto administrativo en el artículo 17° plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea:

(...)

- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y
- Que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);"

Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto o Mantenimiento, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha técnica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada** al Ing. Ing. Nelly Condori Apaza, desde el 09 de mayo del 2022 como residente del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO

